

DECRETO N°

1052

TEMUCO,

01 AGO 2019

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.
- 2.- Los D.S. N° 164 de 1981, N° 39 y N° 711 de 1987, del Ministerio de Salud.
- 3.- La Ley N° 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N°- 3857 del 14 de Diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.
- 5.- Res. Exta. N°08036 del 25-06-2019 que aprueba Contrato de Comodato Clínica Dental Móvil, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese, Contrato de Comodato Clínica Dental Móvil, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 2.- Los componentes de la referida Resolución se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF/NBP/SCS/JGC/yds.

DISTRIBUCION:

- El indicado
- Of. de Partes Municipal
- Departamento



MIGUEL BECKER ALVEAR

ALCALDE





Gobierno de Chile

REF: aprueba contrato de comodato Clínica Dental Móvil con Municipalidad de Temuco

RESOLUCION EXTA. N°.- 08036

TEMUCO,

25 JUN 2019

FPH/PUG

VISTOS; estos antecedentes:

- 1.- Correo electrónico de fecha 02.04.2019 de jefe (S) Dpto. Atención Primaria y Red asistencial al jefe del Dpto. de asesoría Jurídica solicitando gestionar contrato de comodato con Municipalidad de Temuco que adjunta.
- 2.- Correo electrónico de fecha 30.04.2019 de abogada del Dpto. de asesoría Jurídica a Asesora Odontológica del Dpto. Atención Primaria y Red Asistencial, solicitando información para el comodato solicitado.
- 3.- Correos electrónicos de fecha 30.04.2019 y 02.05.2019 de Asesora Odontológica del Dpto. Atención Primaria y Red Asistencial a abogada del Dpto. de asesoría Jurídica.
- 4.- Resolución N° 4376 de fecha 03.05.2018 de la Dirección del Servicio de Salud Araucanía Sur, que aprobó convenio suscrito con Municipalidad de Temuco para la ejecución del Programa Odontológico Integral.
- 5.- Resolución exenta N° 1344 de fecha 06.03.2019 de la Dirección del Servicio de Salud Araucanía Sur que prorroga la vigencia del convenio aprobado por Res. de vistos 4 hasta el 31.12.2019.
- 6.- Resolución exenta N° A-23 916 de fecha 19.01.2018 de la Autoridad Sanitaria de la Región de la Araucanía que otorga autorización sanitaria vigente a Clínica Dental Móvil.
- 7.- Acta de entrega de carro dental móvil y accesorios a DSM Temuco.
- 8.- Contrato de Comodato de fecha 30.04.2019 suscrito entre el Municipalidad de Temuco y el Servicio de Salud Araucanía Sur.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que por Resolución N° 4376 de fecha 03.05.2018 de la Dirección del Servicio, se aprobó convenio suscrito con Municipalidad de Temuco para la ejecución del Programa Odontológico Integral, prorrogándose su vigencia por resolución exenta N° 1344 de fecha 06.03.2019 del Servicio de Salud Araucanía Sur hasta el 31.12.2019.
- 2.- Que el Servicio de Salud Araucanía Sur es dueño de la Clínica Dental Móvil, consistente en un carro de arrastre hechizo, color Blanco, patente N° UXU 852-0, año 2016 y de los equipos y equipamiento incluidos en él, con autorización sanitaria vigente para su funcionamiento otorgada por Resolución exenta N° A-23 916 de fecha 19.01.2018 de la Autoridad Sanitaria de la Región de la Araucanía.
- 3.- Que por Correo electrónico de fecha 02.04.2019 de jefe (S) Dpto. Atención Primaria y Red asistencial al jefe del Dpto. de asesoría Jurídica solicitando gestionar contrato de comodato de la Clínica Dental Móvil patente N° UXU 852-0 y de los equipos y equipamientos contenidos en él con Municipalidad de Temuco.
- 4.- Que, con fecha 30.04.2019 se celebró contrato de comodato entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y el Municipalidad de Temuco en cuya virtud el Servicio traspasa en comodato a esa entidad la Clínica Dental Móvil patente N° UXU 852-0 y de los equipos y

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	
OFICINA DE PARTES	
PROVIDENCIA:	005078
FECHA ENTRADA:	25 JUN. 2019
F. DOC. N°	Salud.
RESPONDER ANTES DE	

equipamientos contenidos en él con el objeto que la Municipalidad, a través del Departamento de Salud Municipal, ejecute las atenciones convenidas del componente "atención odontológica integral a estudiantes que cursen cuarto año de educación media y/o equivalente" del Programa Odontológico Integral.

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en:

- 1.-DFL N° 1/05 que fija texto refundido del D.L. 2763/79 que crea los Servicios de Salud;
- 2.-D.S. 140/04 del M. de Salud que reglamenta los Serv. de Salud;
- 3.-D.F.L. 1/19.414/97 del M. de Salud;
- 4.- Decreto N° 66/2018, del Minsal que designa a D. René Lopetegui Carrasco como Director del Servicio de Salud Araucanía Sur.
- 5.-Resolución N°1600/08 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- APRUEBASE contrato de Comodato de fecha 30.04.2019 entre, Servicio de Salud Araucanía Sur y el Municipalidad de Temuco cuyo texto se transcribe:

En Temuco, a 30 de abril de 2019 entre el **Servicio de Salud Araucanía Sur**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Prat 969 de la ciudad de Temuco, representado por su Director **D. Rene Lopetegui Carrasco**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de Temuco**, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Arturo Prat N° 650, representada por su Alcalde **D. Miguel Becker Alvear**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar el presente contrato de comodato, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud Araucanía Sur es dueño de la **Clínica Dental Móvil**, consistente en un carro de arrastre hechizo, color Blanco, patente N° UXU 852-0, año 2016 y de los equipos y equipamiento incluidos en él, cuyas características generales se detallan en Anexo N° 1 que se entiende forma parte integrante de este contrato, con autorización sanitaria vigente para su funcionamiento otorgada por Resolución exenta N° A-23 916 de fecha 19.01.2018 de la Autoridad Sanitaria de la Región de la Araucanía.

SEGUNDA: Que por Resolución N° 4376 de fecha 03.05.2018 de la Dirección del Servicio, se aprobó convenio suscrito con Municipalidad de Temuco para la ejecución del Programa Odontológico Integral, prorrogándose su vigencia por resolución exenta N° 1344 de fecha 06.03.2019 del Servicio de Salud Araucanía Sur hasta el 31.12.2019.

TERCERO: Que por este acto el Servicio de Salud Araucanía Sur entrega en comodato a la Municipalidad de Temuco la Clínica Dental Móvil y los equipos y equipamiento descritos en cláusula primera, con el objeto que la Municipalidad, a través del Departamento de Salud Municipal, ejecute las atenciones convenidas del componente "atención odontológica integral a estudiantes que cursen cuarto año de educación media y/o equivalente" del Programa Odontológico Integral, establecidas en el convenio señalado en la cláusula precedente.

CUARTA: Por su parte, la Municipalidad se obliga a utilizar los bienes recibidos en comodato exclusivamente para la ejecución de, a lo menos, 300 altas integrales anuales, del componente del Programa Odontológico Integral "atención odontológica integral a estudiantes que cursen cuarto año de educación media y/o equivalente" comprometidas por convenio de la cláusula segunda.

QUINTA: Sin perjuicio de las obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato, la Municipalidad deberá hacerse cargo de la custodia y mantención (tanto preventiva como correctiva) del carro dental y de los equipos y equipamiento incluidos en él, soportando todos los costos que esta obligación implique, en consideración al desgaste producido por el uso normal y la vida útil de los bienes y otros eventos circunstanciales (mal uso, pérdida, robo, etc.). Junto a esto, la Municipalidad se hará responsable gestionar y asumir el costo de todos los permisos, seguros y revisiones necesarias para la circulación y operatividad del carro dental.

No obstante lo anterior, corresponderá a la Dirección del Servicio de Salud Araucanía Sur la renovación y/o modificación de la **autorización sanitaria** de la clínica dental móvil y sus equipos. Para tales efectos, la Municipalidad deberá informar al Servicio cualquier modificación relacionada con infraestructura, recursos humanos, equipamiento, procedimientos y funcionamiento de la Clínica Dental Móvil.

SEXTA: Además del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales, el Municipio deberá tomar un seguro de cobertura total de la Clínica Dental Móvil ante eventuales hurtos, robos y siniestros con vigencia, como mínimo, hasta su devolución al Comodante.

SEPTIMA: La entrega material de la Clínica Dental Móvil y los equipos y equipamiento incluidos en él se efectuó de acuerdo a acta e inventario detallado y pormenorizado de su estado de fecha 25 de marzo del año 2019, debiendo devolverse de igual manera. En caso de existir diferencia entre lo detallado en el acta de entrega inicial y final, la Municipalidad deberá reponer los bienes faltantes.

OCTAVA: Queda estrictamente **prohibido** a la Municipalidad ceder el uso del equipo dental recibido en comodato, sea en forma total o parcial, o destinarlo a fines diversos al asignado, salvo autorización escrita del comodante.

NOVENA: El Servicio de Salud no responderá de manera alguna por los perjuicios que pueda producirse a consecuencia del uso del carro de arrastre, sea respecto del comodataria o de terceras personas, teniendo derecho a acción contra la Municipalidad de Temuco en el caso que se hiciese efectiva su responsabilidad solidaria, como propietario del vehículo

DECIMA: Cualquier modificación o transformación de la Clínica Dental Móvil deberá contar con la autorización escrita de la comodante, y toda mejora que se introduzca quedará a beneficio del bien sin cargo para la comodante.

DECIMA PRIMERA: El presente contrato tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2019 renovándose automática y sucesivamente por periodos anuales a contar del 1° de enero de cada año si el Servicio no da aviso con treinta días de anticipación a su fecha de vencimiento su voluntad de no perseverar en él.

DECIMA SEGUNDA: Se puede poner término al presente convenio por las causales siguiente:

1. Unilateralmente por parte Servicio, por razones de buen servicio que se formalizará a través de una comunicación escrita del Director del Servicio de Salud al Alcalde, con una antelación mínima de 30 días a la fecha del término.
2. De común acuerdo entre el Servicio y la Municipalidad, formalizado a través del instrumento respectivo.
3. Si se no se renueva o se da término anticipado al convenio suscrito con Municipalidad de Temuco para la ejecución del Programa Odontológico Integral, en su totalidad o específicamente respecto del componente "atención odontológica integral a estudiantes que cursen cuarto año de educación media y/o equivalente".
4. Terminará ipso facto, pudiendo derechamente exigirse la restitución de la clínica dental móvil en caso de incumplimiento por parte del comodataria de las obligaciones o prohibiciones que el comodato impone.

DECIMA TERCERA: Las partes para los efectos legales fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, prorrogando competencia para ante sus tribunales.

DECIMA CUARTA: La personería de D. Miguel Becker Alvear para actuar en representación del Municipio de Temuco, consta de acta de instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016 y en Decreto Alcaldicio N° 3.929 de fecha 06 de diciembre de 2016. Por su parte, la personería de D. Rene Lopetegui Carrasco, para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur emana Decreto Supremo N° 66 del 2018, del Ministerio de Salud.

ANEXO N° 1

CARRO DENTAL MOVIL PARA ATENCION DE ALUMNOS DE TERCER Y CUARTO AÑO DE EDUCACION MEDIA	
1	CARACTERISTICAS GENERALES
1.1	Carro de arrastre para uso de clínica dental, placa patente UXU-852-0
1.2	Paredes y puerta plomadas
1.3	Rampa plegable de acceso de acero inoxidable
1.4	Piso recubierto por linóleo de alto tráfico
1.5	Ventanas laterales con protección plomada interna
1.6	Mano de anclaje apernada a lanza, tipo bolita de 2" y cadena para realizar el traslado del carro
1.7	Apoyos regulables tipo pantógrafo para estabilizar el carro mientras este en uso
1.8	Apoyo para el sistema de traslado
1.9	Focos LED en luces traseras y de señalización según normativa vigente
1.10	Iluminación interior tipo LED

1.11	Caja para compresor de aire ubicada en exterior del carro, con sistema de cierre y ventilación
1.12	Caja para generador ubicada en exterior del carro, con sistema de cierre y ventilación
1.13	Autorización Sanitaria Res. N° 0916 del 19 Enero 2018

2	UNIDAD DENTAL
2.1	Sillón dental Marca: Kavo, Modelo: Unik 4T Comfort (1)
2.2	Bandeja superior con soporte de instrumental, con: jeringa triple (1), terminales midwest (3)
2.3	Salivero adosado al sillón
2.4	Con eyector y hemosuctor
2.5	Taburetes dentales con apoyo dorso lumbar (2)
2.6	Lámpara dental con foco dicróico y ampolleta 12v- 50w

3	EQUIPO DE RAYOS DENTALES	CANTIDAD
3.1	Equipo de rayos dentales Marca: Gendex, Modelo: Mural Expert D 55, anclado a la pared	1
3.2	Biombo plomado	1
3.3	Delantales plomados (paciente/operador)	2
3.4	Autorización Equipo de Rayos Res. N° 028333 del 17 Octubre 2017	

4	INSTRUMENTAL ROTATORIO	
4.1	Micromotor Marca: Kavo, Modelo: Unik	1
4.2	Pieza de mano Marca: Kavo, Modelo: Unik	1
4.3	Contra-ángulo Marca: Kavo, Modelo: Unik	1
4.4	Turbina Marca: Kavo, Modelo: Unik	1

5	DESTARTRADOR	
5.1	Sistema ultrasónico de limpieza dental Marca: Woodpecker, Modelo: DTED 3	1
5.2	Puntas para destartrador	5

6	LÁMPARA DE FOTOCURADO	
6.1	Lámpara de fotocurado Marca: 3M ESPE, Modelo: Elipar LED inalámbrica	1

7	COMPRESOR	
7.1	Compresor dental Marca: Vicdent , Modelo: 032A	1

8	AUTOCLAVE	
8.1	Autoclave de sobremesa Marca: Youjoy , Modelo: Bess 22, carga horizontal	1
8.2	Bitácora del autoclave	1

8.3	Registro autoclave Res. N°01466 del 24 Junio 2016
-----	---

9	INSTRUMENTAL	
9.1	Bandejas de examen	20
9.2	Sonda de caries curva	19
9.3	Espejo con mango	20
9.4	Pinzas de algodón	19
9.5	Cuchareta de caries doble extremo N° 71-72	5
9.6	Cuchareta de caries doble extremo N° 75-76	5
9.7	Cureta N° 7/8	2
9.8	Cureta N° 13/14	2
9.9	Cureta N° 15/16	2
9.10	Dicalero doble extremo (punta fina)	4
9.11	Espátula de cemento doble extremo	2
9.12	Gutaperchero con condensador cilíndrico	5
9.13	Jeringa Carpule	10
9.14	Porta matriz Adulto tipo Tofflemire	7
9.15	Vasos Dappen	4
9.16	Instrumento para aplicación de vidrio Ionómero	5
9.17	Espejo facial	1
9.18	Tijera Curva pequeña	5
9.19	Espátula vidrio de Ionómero plástica	2
9.20	Instrumento para aplicación Resina Compuesta antiadherente	4
9.21	Lupa de escritorio	1

10	MOBILIARIO	
10.1	Mueble de almacenaje dividido en Área Limpia y Área Sucia	1
10.2	Mueble para área administrativa y procesamiento del material	1
10.3	Mueble aéreo, dividido en área limpia y área sucia	1
10.4	Mueble aéreo con sistema de cierre, en el área administrativa	1
10.5	Lavamanos	1
10.6	Lavado profundo	1

11	OTRO EQUIPAMIENTO	
11.1	Equipo de aire acondicionado Marca: Coleman, Modelo: MACH 220 VAC tipo automotriz	1
11.2	Extractor de aire (220v)	1
11.3	Luz exterior de procedimiento sobre puerta de acceso	1
11.4	Kit de luces de emergencia interior	1
11.5	Gata (según normativa)	1
11.6	Botiquín	1
11.7	Rueda de repuesto	1
11.8	Extintor	1

11.9	Kit de emergencia	1
11.10	Dispensador de jabón	1
11.11	Dispensador de toallas de papel	1
11.12	Basurero de acero inoxidable con tapa	1
11.13	Contenedor plástico con tapa, para material estéril	1
11.14	Contenedor plástico con tapa, para material sucio	1
11.15	Tablero eléctrico centralizado con interruptores de alta capacidad	1
11.16	Enchufe hembra exterior tipo industrial con tapa, para la intemperie	1
11.17	Cable de conexión exterior para servicio pesado (20 metros aprox.)	1
11.18	Bomba de agua presoestática de distribución (220v)	1
11.19	Estanque de acumulación interno de aguas	1
11.20	Manguera de conexión a red domiciliaria de agua potable (20 metros aprox.)	1
11.21	Manguera para descarga aguas residuales (20 metros aprox.)	1
11.22	Estanque de aguas servidas exterior, bajo el carro	1

12	DOCUMENTOS
12.1	Permiso de circulación vigente
12.2	Revisión técnica vigente
12.3	Manual de Procedimientos actividades clínicas
12.4	Manual de bioseguridad y esterilización
12.5	Libro de reclamos y sugerencias

2.-NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Municipalidad de Temuco, entregándole copia íntegra de la misma y del Contrato.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



D. RENE LOPETEGUI CARRASCO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR

20.06.2019/Nº 1037

DISTRIBUCION:

Municipalidad de Temuco

Departamento Atención Primaria y Red asistencial (Asesor Odontológico)

Subdepartamento de administración interna (encargado inventario)

Dpto. Jurídico.

Archivo



**CONTRATO DE COMODATO
SERVICIO SALUD ARAUCANIA SUR
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

FPH/PUG

En Temuco, a 30 de abril de 2019 entre el **Servicio de Salud Araucanía Sur**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Prat 969 de la ciudad de Temuco, representado por su Director **D. Rene Lopetegui Carrasco**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de Temuco**, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Arturo Prat N° 650, representada por su Alcalde **D. Miguel Becker Alvear**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar el presente contrato de comodato, que consta de las siguientes cláusulas:



PRIMERA: El Servicio de Salud Araucanía Sur es dueño de la **Clínica Dental Móvil**, consistente en un carro de arrastre hechizo, color Blanco, patente N° UXU 852-0, año 2016 y de los equipos y equipamiento incluidos en él, cuyas características generales se detallan en Anexo N° 1 que se entiende forma parte integrante de este contrato, con autorización sanitaria vigente para su funcionamiento otorgada por Resolución exenta N° A-23 916 de fecha 19.01.2018 de la Autoridad Sanitaria de la Región de la Araucanía.

SEGUNDA: Que por Resolución N° 4376 de fecha 03.05.2018 de la Dirección del Servicio, se aprobó convenio suscrito con Municipalidad de Temuco para la ejecución del Programa Odontológico Integral, prorrogándose su vigencia por resolución exenta N° 1344 de fecha 06.03.2019 del Servicio de Salud Araucanía Sur hasta el 31.12.2019.

TERCERO: Que por este acto el Servicio de Salud Araucanía Sur entrega en comodato a la Municipalidad de Temuco la Clínica Dental Móvil y los equipos y equipamiento descritos en cláusula primera, con el objeto que la Municipalidad, a través del Departamento de Salud Municipal, ejecute las atenciones convenidas del componente "atención odontológica integral a estudiantes que cursen cuarto año de educación media y/o equivalente" del Programa Odontológico Integral, establecidas en el convenio señalado en la cláusula precedente.

CUARTA: Por su parte, la Municipalidad se obliga a utilizar los bienes recibidos en comodato exclusivamente para la ejecución de, a lo menos, 300 altas integrales anuales, del componente del Programa Odontológico Integral "atención odontológica integral a estudiantes que cursen cuarto año de educación media y/o equivalente" comprometidas por convenio de la cláusula segunda.

QUINTA: Sin perjuicio de las obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato, la Municipalidad deberá hacerse cargo de la custodia y mantención (tanto preventiva como correctiva) del carro dental y de los equipos y equipamiento incluidos en él, soportando todos los costos que esta obligación implique, en consideración al

21/05/19



508

desgaste producido por el uso normal y la vida útil de los bienes y otros eventos circunstanciales (mal uso, pérdida, robo, etc.). Junto a esto, la Municipalidad se hará responsable gestionar y asumir el costo de todos los permisos, seguros y revisiones necesarias para la circulación y operatividad del carro dental.

No obstante lo anterior, corresponderá a la Dirección del Servicio de Salud Araucanía Sur la renovación y/o modificación de la **autorización sanitaria** de la clínica dental móvil y sus equipos. Para tales efectos, la Municipalidad deberá informar al Servicio cualquier modificación relacionada con infraestructura, recursos humanos, equipamiento, procedimientos y funcionamiento de la Clínica Dental Móvil.

SEXTA: Además del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales, el Municipio deberá tomar un seguro de cobertura total de la Clínica Dental Móvil ante eventuales hurtos, robos y siniestros con vigencia, como mínimo, hasta su devolución al Comodante.

SEPTIMA: La entrega material de la Clínica Dental Móvil y los equipos y equipamiento incluidos en él se efectuó de acuerdo a acta e inventario detallado y pormenorizado de su estado de fecha 25 de marzo del año 2019, debiendo devolverse de igual manera. En caso de existir diferencia entre lo detallado en el acta de entrega inicial y final, la Municipalidad deberá reponer los bienes faltantes.

OCTAVA: Queda estrictamente **prohibido** a la Municipalidad ceder el uso del equipo dental recibido en comodato, sea en forma total o parcial, o destinarlo a fines diversos al asignado, salvo autorización escrita del comodante.

NOVENA: El Servicio de Salud no responderá de manera alguna por los perjuicios que pueda producirse a consecuencia del uso del carro de arrastre, sea respecto del comodataria o de terceras personas, teniendo derecho a acción contra la Municipalidad de Temuco en el caso que se hiciese efectiva su responsabilidad solidaria, como propietario del vehículo

DECIMA: Cualquier modificación o transformación de la Clínica Dental Móvil deberá contar con la autorización escrita de la comodante, y toda mejora que se introduzca quedará a beneficio del bien sin cargo para la comodante.

DECIMA PRIMERA: El presente contrato tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2019 renovándose automática y sucesivamente por periodos anuales a contar del 1° de enero de cada año si el Servicio no da aviso con treinta días de anticipación a su fecha de vencimiento su voluntad de no perseverar en él.

DECIMA SEGUNDA: Se puede poner término al presente convenio por las causales siguiente:

1. Unilateralmente por parte Servicio, por razones de buen servicio que se formalizará a través de una comunicación escrita del Director del Servicio de Salud al Alcalde, con una antelación mínima de 30 días a la fecha del término.
2. De común acuerdo entre el Servicio y la Municipalidad, formalizado a través del instrumento respectivo.
3. Si se no se renueva o se da término anticipado al convenio suscrito con Municipalidad de Temuco para la ejecución del Programa Odontológico Integral, en su totalidad o específicamente respecto del componente "atención odontológica integral a estudiantes que cursen cuarto año de educación media y/o equivalente".



508

4.- Terminará ipso facto, pudiendo derechamente exigirse la restitución de la clínica dental móvil en caso de incumplimiento por parte del comodataria de las obligaciones o prohibiciones que el comodato impone.

DECIMA TERCERA: Las partes para los efectos legales fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, prorrogando competencia para ante sus tribunales.

DECIMA CUARTA: La personería de D. Miguel Becker Alvear para actuar en representación del Municipio de Temuco, consta de acta de instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016 y en Decreto Alcaldicio N° 3.929 de fecha 06 de diciembre de 2016. Por su parte, la personería de D. Rene Lopetegui Carrasco, para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur emana Decreto Supremo N° 66 del 2018, del Ministerio de Salud.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



RENE LOPETEGUI CARRASCO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR



21/07/19



505